



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE CORRIGE EL ANUNCIO DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EXAMEN, EN EL MARCO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE FISIOTERAPEUTA GRUPO A/A2, EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE ESTE CENTRO DIRECTIVO DE 4 DE MARZO DE 2019 (BOC núm. 47, de 8 de marzo de 2019)

ANTECEDENTES

I.- Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en adelante SCS, de fecha 4 de marzo de 2019, (BOC núm. 47 de 8 de marzo de 2019) se aprueban las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de las categorías de Enfermera/o, Matrón/a y Fisioterapeuta Grupo A/A2, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS.

II.- Con fecha 1 de abril de 2019 se publica en los Tablones de Anuncios indicados en la base tercera de la convocatoria y en la web de del Servicio Canario de la Salud, la Resolución número 1399/2019, de este centro directivo por la que se designa a los miembros del Tribunal Coordinador de la convocatoria de pruebas selectivas de la categoría de Fisioterapeutas, en el marco de los procedimientos selectivos antes referenciados.

III.- Con fecha 8 de abril de 2019 se celebró la Mesa Sectorial de Sanidad en la que se abordaron entre otros asuntos, la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria de pruebas selectivas citadas, y la posibilidad de realización de una convocatoria de examen extraordinaria para las personas aspirantes admitidas a dos o más procesos selectivos, en el supuesto de que los tres exámenes de oposición – de Enfermera/o, Matrón/a y Fisioterapeuta- se celebraran en simultáneo.

IV.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publicó Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas aludidas y se otorgó un plazo para reclamaciones, realizándose a su vez requerimiento para que las personas aspirantes indicadas en dicha Resolución aportaran informe sobre la necesidad de adaptación a examen.

IV.- El 29 de abril de 2019, finalizado el plazo de diez días hábiles, previsto para el requerimiento aludido y para que las personas aspirantes formularan sus reclamaciones contra las omisiones o exclusiones, así como para subsanar los defectos que las motivaron, conforme se dicta en las bases de la convocatoria de referencia, se recabaron y trataron todas las





reclamaciones presentadas a través del registro de sede electrónica del SCS.

V.- El 2 de mayo de 2019 se publica la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de citadas. Igualmente se estableció que el 12 de mayo de 2019 se realizaría el ejercicio de los tres procesos selectivos – de Enfermera/o, Matrón/a y Fisioterapeuta- en simultáneo, con igual hora de llamamiento a las 9:00 de la mañana. En el resuelto cuarto de esta Resolución se aprueba la realización de una convocatoria de examen extraordinario para aquellos aspirantes que estando admitidos en dos o más procesos selectivos de la convocatoria de referencia, **acudan al llamamiento del examen de Enfermera/o, y realicen el ejercicio de esta categoría en primer lugar.**

VI.- Celebrado el ejercicio de la fase de oposición en el marco de los procesos de referencia de Enfermera/o, Matrón/a y Fisioterapeuta el 12 de mayo de 2019, tal y como se indica en el párrafo anterior, se presentaron por varias personas aspirantes solicitudes de convocatoria extraordinaria con anterioridad y posterioridad a la celebración del ejercicio, según dispone la base undécima de la convocatoria y el acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad antes significado, de las que se dio traslado a los Tribunales Coordinadores.

VII.- El Tribunal Coordinador de Fisioterapeuta elevó propuesta de convocatoria extraordinaria, a la Dirección General de RRHH, publicándose mediante resolución de este centro directivo número 2294/2019, de 7 de junio el anuncio de convocatoria extraordinaria de la fase de oposición y la relación de personas aspirantes admitidas al proceso selectivo de Fisioterapeuta/a Grupo A/A2 susceptibles de concurrir a la misma, con indicación expresa del lugar de celebración por isla, fecha y hora.

VIII.- No obstante lo referido en el punto anterior, en fechas posteriores al anuncio de 7 de junio de 2019, se da traslado a esta Dirección General de RRHH de solicitudes de convocatoria extraordinaria de determinadas personas aspirantes, que por un error en la entrada del registro electrónico de su solicitud telemática no fueron tramitadas con el resto de solicitudes. En su caso, se remitieron al Tribunal Coordinador de Fisioterapeuta, el cual ha formulado una propuesta para incluir a una persona aspirante en la relación de personas susceptibles de concurrir a convocatoria extraordinaria de examen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Base Undécima apartado 3 de la convocatoria establece lo siguiente:

<<Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en un único llamamiento, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan a realizarlo.





Se podrá disponer de una única convocatoria extraordinaria para aquellas personas aspirantes que aleguen y justifiquen con anterioridad a la realización del ejercicio circunstancias preferentemente médicas que le impidan acudir al llamamiento único, valorándose también aquellos casos de personas aspirantes que, en el plazo de siete días naturales, después de la realización del ejercicio aleguen circunstancias de fuerza mayor, por la que no hayan podido acudir al llamamiento único (...).

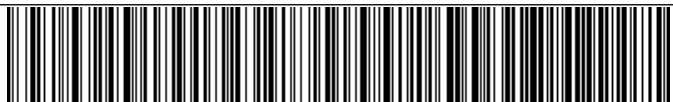
En el sentido de lo anterior, el pasado 8 de abril de 2019, se confirmó en Mesa Sectorial de Sanidad que el examen de oposición de las tres categorías Enfermera/o, Matrón/a y Fisioterapeuta, se celebraría el mismo día y a la misma hora, previa publicación de la Resolución de este centro directivo que aprobase la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

A este respecto en Mesa Sectorial se acordó lo siguiente teniendo presente la Base Undécima trascrita a efectos de considerar como fuerza mayor la circunstancia de “estar realizando otro ejercicio de la misma convocatoria del grupo A/A2, el mismo día y a la misma hora”:

*Se realizará una convocatoria extraordinaria en el marco del proceso selectivo en curso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de las categorías de Enfermera/o, Matrón/a y Fisioterapeutas, mediante la Resolución de la Dirección General de RRHH que apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, prevista en la base octava de las bases de referencia, **cuya convocatoria de examen se anunciará en el plazo de un mes natural, a contar a partir del día siguiente a la celebración de los exámenes en convocatoria ordinaria.***

A tal efecto, las personas aspirantes que pretendan concurrir a la convocatoria extraordinaria deberán figurar en la Resolución de la Dirección General de RRHH antes citada, como admitidas en los procesos selectivos de Enfermera/o, Matrón/a y/o Fisioterapeuta. Para tener acceso a dicha convocatoria deberán formular la oportuna solicitud y acreditar, la previa realización del examen de la fase de oposición de Enfermera/o y/o Matrón/a, en función de las convocatorias en las que hubiesen sido admitidos.

Segundo.- Conforme se indica en los antecedentes se ha producido un error en la recepción de solicitudes telemáticas a través del registro electrónico de sede, que ha impedido la valoración de solicitudes presentadas en tiempo y forma. En estos supuestos el artículo 109 de la ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común, titulado Revocación de actos y rectificación de errores, refiere en su punto 2:





<< 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>

En el sentido de lo expuesto se señala que se debe corregir el error por el cual se omitió la solicitud de convocatoria extraordinaria de personas aspirantes presentadas en tiempo y forma, y en su caso habiéndose formulado una propuesta por el Tribunal Coordinador de Fisioterapeuta, procede que se resuelva por este órgano el anuncio correspondiente.

Por todo lo anterior,

RESUELVO,

PRIMERO.- Corregir el error de omisión que se produjo en la Resolución de esta Dirección General de RRHH número 2294/2019, de 7 de junio, aprobando **la inclusión de una persona aspirante admitida al proceso selectivo de Fisioterapeuta, Grupo A/A2**, susceptible de concurrir a la convocatoria de examen extraordinaria, **según se establece a continuación, con indicación expresa del lugar de celebración del ejercicio por isla:**

| | |
|------------------------------------|---|
| LOCALIDAD EXAMEN - LA PALMA | |
| LUGAR | GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA PALMA Ctra. de la Cumbre, nº 28 - Buenavista de Arriba 38713 - Breña Alta - La Palma Salón de Actos |
| FECHA | 21 de junio de 2019 |
| HORA DE LLAMAMIENTO | 9:00 am. |

| DNI | APELLIDOS, NOMBRE | ACCESO |
|------------|------------------------------------|---------------|
| ***8272** | BATISTA FRANCISCO, VICENTE GUSTAVO | Libre |

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en los lugares previstos en la base tercera de la Resolución de convocatoria de referencia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de





Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS HUMANOS



un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
P.D. El Director General de Salud Pública
(Resolución nº 1329, de 27.03.19, BOC núm. 62, de 29 de marzo de 2019)

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27 / 29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78 / 79

5

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE JUAN ALEMAN SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL SALUD PUBLICA | Fecha: 13/06/2019 - 10:57:39 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 2372 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 13/06/2019 11:06:35 | Fecha: 13/06/2019 - 11:06:35 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jrd3oaGSNCJcSHdOEtrF2lmoEMy9q70- | |
| El presente documento ha sido descargado el 13/06/2019 - 11:07:07 | |

